

LA DIGITALIZACIÓN NOTARIAL EN COLOMBIA.



En el gobierno del Presidente Iván Duque Márquez, ha sido una prioridad el uso de las tecnologías de la cuarta revolución industrial, que tienen como objetivo la transformación de la industria hacia organizaciones inteligentes.

Colombia no se queda atrás y supera los retos para ser parte de esta tendencia ahora a nivel notarial, tal como lo anunció el primer mandatario en el año 2019, al inaugurar las nuevas notarías 79 y 80 del círculo de Bogotá que operan 24/7 en el Aeropuerto Internacional El Dorado, con uno de los primeros logros en esta materia: la suscripción del convenio interadministrativo entre Migración Colombia y la Superintendencia de Notariado y Registro, por medio del cual se creó el repositorio digital de salida de menores del país, el cual permite el cargue en tiempo real por parte de cada notaría del país, del permiso de salida de un menor, el cual debe estar debidamente autenticado por parte del notario para posterior consulta en línea por parte de los oficiales de Migración Colombia al momento de la salida del menor en el aeropuerto, asegurando con ello condiciones de legalidad y seguridad, aunado al hecho de evitar malas prácticas por parte de

alguno de los padres, cuando en algunos eventos eran judicializados por adulterar de forma fraudulenta el documento físico expedido por la notaría.

Para lograr el cometido de la digitalización a nivel notarial, nunca antes desarrollada, desde la Superintendencia de Notariado y Registro en coordinación con el Ministerio de Justicia y apoyo en materia de aplicación de las políticas de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, trabajamos de forma ardua y constante por más de 5 meses en la reglamentación del Decreto 2106 de 2019, pilar fundamental de este desarrollo que a nivel notarial se empezará a dar para los 908 despachos en el país y los más de 100 consulados. Con esta reglamentación, y a través de la adquisición de una nube pública por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, que permitirá el cargue de los actos notariales, ahora de forma digital, la prestación del servicio público notarial de cara al usuario será más ágil, expedita, efectiva y funcional, definiendo figuras tecnológicas tales como los actos notariales electrónicos, desmaterialización, escritura pública electrónica, firma electrónica, digital, interoperabilidad, registro electrónico de firma, comparecencia virtual, autenticaciones, entre otras.



¿Pero qué pretende este avance en materia digital notarial? Entender que la tecnología es un habilitador que mejora la calidad de vida de las personas y que en ese sentido ahora todos los usuarios del servicio público notarial en el país contarán con la posibilidad de adelantar los trámites de forma virtual desde la comodidad de su domicilio y en línea con la notaría. Ésta a su vez, contará con servicios y trámites virtuales, previa identificación y autenticación con el usuario, logrando procesos más ágiles y efectivos. De cara al notario, es quien logrará ejercer su función de brindar seguridad jurídica a los actos, contratos, negocios jurídicos y situaciones o relaciones jurídicas de los individuos, cuando en aquellos se exija el cumplimiento de ciertas solemnidades.

Este logro se convierte en uno de los más importantes avances en materia digital para el país, si tenemos en cuenta que desde 1970 con la expedición del Estatuto Notarial, era poco lo que se había avanzado en la materia, imponiéndose en la mayoría de los casos, la presencia física del usuario en la sede notarial.

Para abordar este trabajo partimos de varias premisas fundantes:

(i) un archivo público del protocolo notarial (la adquisición de una nube pública por parte de la SNR) que garantice seguridad, interoperabilidad y disponibilidad de todos los documentos del archivo del notario.

(ii) el respeto estricto al Estatuto notarial vigente (Decreto 960 de 1970); en atención a que era necesario encontrar un lenguaje del mundo digital que permitiera no solo una equivalencia con las normas vigentes de la actividad fedante, sino una aplicabilidad funcional con lo digital.

(iii) El notario, bajo su custodia y responsabilidad, y bajo las condiciones trazadas por parte del Gobierno Nacional en desarrollo de la reglamentación del Decreto 2106 de 2019, determinará quien será su aliado de confianza que provea la plataforma tecnológica necesaria para adelantar las actuaciones notariales por medios electrónicos, garantizando seguridad, integridad, privacidad y mecanismos de autenticación electrónica; corresponderá al notario determinar su “proveedor de servicios de confianza”, que será quien complemente el ejercicio de la función.

(iv) Registro electrónico de usuarios notariales, paso necesario para ingresar a la Notaría Electrónica; repositorio que es un símil con el registro

NOTINOTARIADO

físico de firmas, que en su desarrollo permite un intercambio de información usuario – notario, lo que constituye el querer o consentimiento de los intervinientes del acto que quieren realizar, y la aceptación o confirmación del mismo con la firma electrónica de cada uno de ellos.



La firma electrónica, pilar de esta regulación, no se concibe en el mayor o menor grado de complejidad de datos encriptados del usuario, en el momento del registro o enrolamiento, sino en la intervención del notario en su construcción y en herramienta tecnológica bajo su custodia y responsabilidad, y éste será quien garantizará la privacidad, seguridad, integridad y plena identificación por este medio electrónico de los usuarios del servicio público.

En este apretado resumen concluyo que, la prestación del servicio público notarial de cara al Estado y al usuario será más expedito, efectivo y funcional, al definir figuras tecnológicas que se insertarán, poco a poco, en el qué hacer de los notarios de Colombia, y estoy segura, ante la exigencia de los usuarios, que obligarán, con reglamentación a iniciar una nueva etapa en la prestación del servicio esencial notarial.

No puedo sentirme más orgullosa de los logros en materia notarial obtenidos desde la SNR en cabeza del señor Superintendente de Nota-

riado y Registro Dr. Rubén Silva Gómez y de todo el equipo de trabajo: Superintendencia Delegada para el Notariado, Superintendencia Delegada para Tierras, Oficina Asesora Jurídica y Oficina de Tecnologías de la Información; quienes aunamos esfuerzos con el apoyo de algunos notarios del país conocedores del manejo digital a nivel fedatario para asegurar soluciones a los usuarios de este importante servicio público en optimización de procesos, recursos y aprovechamiento de datos.

Estas innovaciones tecnológicas en materia notarial serán el inicio de otras más que se irán implementando en procura del mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del territorio nacional, agradeciendo por supuesto al creador y promotor de la propuesta: Señor Presidente de la República Iván Duque Márquez bajo la articulación y liderazgo del Alto Consejero Presidencial para Asuntos Económicos y la Transformación Digital de Colombia, ingeniero Víctor Muñoz, la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, el Departamento Administrativo de la Función Pública y a todo el apoyo brindado y vital coordinación de nuestra cabeza de sector – Ministerio de Justicia y del Derecho – a través de la señora Ministra Dra. Margarita Cabello Blanco, a su Director de Tecnologías de la Información ingeniero Reymundo Sojo quien brindó siempre un apoyo incondicional; al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y su equipo de la Dirección de Gobierno Digital, y por supuesto al operador tecnológico, quien proveerá de la nube pública a la SNR.

Goethny Fernanda García Flórez, Superintendente Delegada para el Notariado. ■



RENDICIÓN DE CUENTAS 2019 – 2020 DELEGADA PARA EL NOTARIADO DE LA SNR

El pasado 19, 20, 21, y 23 de octubre se llevó a cabo la audiencia pública de “Rendición de Cuentas 2019-2020”, por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de poner en conocimiento de la ciudadanía las acciones desplegadas, por parte de las distintas dependencias de la entidad, para dar cumplimiento al objeto misional que a esta fue asignado.



Así, en lo que respecta a la guarda de la fe pública en el servicio público notarial, se tiene que la Superintendente Delegada para el Notariado, junto con las Directoras de Vigilancia y Control Notarial y de Administración Notarial, dieron a conocer al público las acciones desplegadas durante las anualidades 2019- 2020 a fin de dar cumplimiento a las funciones de orientación, inspección, vigilancia y control propias de la entidad, y a su turno se dio respuesta a los interrogantes planteados por las personas que participaron de la información socializada.

En tal orden, se destaca que el primer día de la jornada de rendición de cuentas, la Delegada para el Notariado, doctora Goethny Fernanda García Flórez expuso a la ciudadanía los beneficios, y los avances conseguidos para la adecuada implementación, del proyecto de “Digitalización Nota-

rial” emprendido por el Gobierno Nacional, tales como: I) La adquisición de una nube privada para soporte la operación digital de las 908 notarías del país y 105 consulados de Colombia; II) La capacitación a notarios y cónsules de la reglamentación y aplicación del Decreto 2106 de 2019; III) La elaboración y publicación de los anexos técnicos del proyecto en la página de la Superintendencia de Notariado y Registro para el conocimiento de la ciudadanía; IV) La proyección y elaboración de los actos administrativos que reglamentan la prestación del servicio en la era digital, al tenor de lo fijado por el Decreto 2106 de 2019.

Igualmente, en las jornadas se hizo referencia a otros asuntos relevantes para la prestación del servicio, tales como:

I. La orientación de para el acceso de consulta al aplicativo Registro Único de Afiliados a la Protección Social – Módulo de Nacimientos y Defunciones RUAF.

II. La actualización del aplicativo “liquidación de herencia”, para permitir la búsqueda del trámite sucesoral por número de identificación del causante vía web.

III. La implementación de la facturación electrónica en el sector notarial.
IV. La implementación del Sistema de Registro Civil SRC-WEB, en línea con las notarías del País.

V. El desarrollo de jornadas de capacitación para los notarios del país, en la aplicación de la ley 1996 de 2019, “régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad”

Así mismo, en esta oportunidad se dio a conocer a la ciudadanía los resultados cuantitativos y cualitativos, de la ejecución de las labores asignadas por las dependencias que están adscritas a la Superintendencia Delegada para el Notariado, con el fin de poner en conocimiento del público en general el compromiso asumido para garantizar la adecuada prestación del servicio notarial en las 908 notarías del país. ■

